

Y para que conste y sirva de notificación de cédula de citación a don Jesús Mena León y doña Carmen Valles Páez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.966/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-exceso de cabida número 139 de 2009, a instancias de don Isabelo Núñez Portales y don Felipe Núñez Portales, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica.—Tierra en término de Getafe, al sitio de “El Canalizo”, de haber 1 fanega, 10 celemines y 13 estadales, equivalentes a 71 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, con camino de “El Canalizo”; Este, con herederos de doña Visitación Cifuentes; Oeste, con doña Áurea Serrano, y Sur, con don Felipe Núñez Velasco. Actualmente el lindero Sur es con don Felipe y don Isabelo Núñez Portales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, al tomo 17, libro 17, folio 244, finca número 1.352.

2. Rústica.—Tierra en término de Getafe, al sitio de “El Canalizo”, de haber 5 fanegas, o sea, 1 hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con don Felipe Núñez Velasco; Este, con don Lorenzo Cifuentes Cifuentes y don Alfonso Fernández; Oeste, con doña Áurea Serrano y don Valentín Cifuentes, y Sur, con cañada de San Marcos y don Ricardo Cervera Butragueño. Actualmente el lindero Norte es con don Felipe y don Isabelo Núñez Portales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, al tomo 176, libro 176, folio 140, finca número 11.711.

3. Tierra en término de Getafe, al sitio de “El Canalizo” o “La Campaña”, de haber 1 hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, con don Felipe Núñez Velasco; Sur, con cañada de San Marcos, Este, con doña Francisca de Francisco, y Oeste, con don Ricardo Cervera. Actualmente el lindero Norte es con don Felipe y don Isabelo Núñez Portales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, al tomo 185, libro 185, folio 152, finca número 12.459.

4. Tierra en término de Getafe, al sitio de “La Cañada”, de 1 fanega y 9 celemines, equivalentes a 59 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con herederos de don Teodoro Serrano, y Sur, con cañada de San Marcos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, al tomo 115, libro 115, folio 1, finca número 516.

5. Tierra en término de Getafe, al sitio de “El Canalizo”, de haber 1 fanega y 2 celemines, equivalentes a 39 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, con herederos de don Pedro Cifuentes; Este, con los de don Raimundo Fernández; Sur, con los mismos, don Ricardo Cervera y cañada de San Marcos, y al Oeste, con doña Áurea Serrano. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, al tomo 109, libro 109, folio 51, finca número 3.779.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 24 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.953/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganes, los presentes autos de juicio de faltas número 96 de 2009, en los que han sido partes: don Raúl Díaz Montes, en calidad de denunciante, y don Hossam El Bachri, don Alejandro García Hernando, don Adil Regrag, don Mohamed Marrachi y doña María Luisa Flores Fernández, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Hossam El Bachri, don Alejandro García Hernando, don Adil Regrag, don Mohamed Marrachi y doña María Luisa Flores Fernández de la falta de vejaciones injustas y amenazas de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas. La presente resolución es firme el haberse anticipado el fallo a las partes en el acto del juicio y haber manifestado las mismas su conformidad con él.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Marrachi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.968/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña María Concepción González Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de divorcio con el número 586 de 2008, a instancias del procurador don Carlos Martín Martín, en nombre y representación de doña Dolores Carmona Vázquez, con el consentimiento de don José Carlos Carmona Muñoz, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Leganés, a 2 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés, los presentes autos de divorcio de mutuo acuerdo seguidos con el número 586 de 2008, a instancias de doña Dolores Carmona Vázquez, representada por el procurador don Carlos Martín Martín, con consentimiento de su esposo, don José Carlos Carmona Muñoz, habiendo intervenido el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las Leyes, en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio formulada por doña Dolores Carmona Vázquez, representada por el procurador don Carlos Martín Martín, con consentimiento de su esposo, don José Carlos Carmona Muñoz, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los citados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Se aprueba el convenio regulador suscrito por los cónyuges de fecha 20 de septiembre de 2008. No se hace expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Requejo García, magistrada-juez de primera instancia (firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a don José Carlos Carmona Muñoz, expido el presente en Leganés, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.971/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 593 de 2008, sobre divorcio contencioso, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Mercedes Merino Melara.—En Leganés, a 5 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador don Carlos Martín Martín, en nombre y representación de doña Mina Ahnuch Abdeslam, figurando como parte demandada don Hmidou Aoulad Yam-